

ro setecientos diez mil setecientos treinta y ocho, "Plus Ultra", y la de nueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve que desestimó el recurso de reposición formulado, debemos anular y anulamos dichas resoluciones, por no ser conformes a derecho, concediendo, en consecuencia, el registro solicitado, sin imposición de costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23773 *RESOLUCION de 31 de mayo de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 788/78, promovido por el Comité Olímpico Español, contra resolución de este Registro de 15 de enero de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 788/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por el Comité Olímpico Español, contra resolución de este Registro de 25 de enero de 1977, se ha dictado con fecha 18 de octubre de 1980, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso, debemos de confirmar y confirmamos el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veinticinco de enero de mil novecientos setenta y siete, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de dieciséis de mayo siguiente, y el que confirma aquél desestimando recurso de reposición interpuesto el quince de junio también de mil novecientos setenta y siete, cuyas resoluciones mantenemos por acomodarse al Ordenamiento Jurídico en cuanto conceden a don Enrique Fornieles Hernández la marca número setecientos veinticinco mil doscientos ochenta y ocho "Olymsport" para proteger los productos para los que se solicitaba, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23774 *RESOLUCION de 30 de junio de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.186/1978, promovido por «Goigoz, S. A.», contra resolución de este Registro de 27 de abril de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.186/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Goigoz, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro, de 27 de abril de 1977, se ha dictado, con fecha 14 de marzo de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso interpuesto por la representación procesal de "Goigoz, S. A." debemos anular y anulamos las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de veintisiete de abril de mil novecientos setenta y siete, confirmada en resolución por la de veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve, en las que se concedía la marca número setecientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho, "Fan", para productos de la clase veintinueve, por no ser conforme a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumplan en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23775 *RESOLUCION de 30 de junio de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.178/1978, promovido por don Juan Amorena Mezquiriz, contra resolución de este Registro, de 27 de abril de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.178/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Juan Amorena Mezquiriz, contra resolución de este Registro, de 27 de abril de 1977, se ha dictado, con fecha 7 de febrero de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de don Juan Amorena Mezquiriz, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de veintisiete de abril de mil novecientos setenta y siete, que denegó la marca número setecientos ochenta mil setecientos cuarenta y siete, "Copresa", y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos anular y anulamos dichos actos por no ser conformes a derecho, condenando a la Administración demandada a practicar la inscripción de la marca solicitada; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23776 *RESOLUCION de 30 de junio de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.160/1978, promovido por «Alfred Teves GmbH», contra resolución de este Registro, de 11 de mayo de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.160/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Alfred Teves GmbH», contra resolución de este Registro, de 11 de mayo de 1977, se ha dictado, con fecha 7 de octubre de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva, es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de "Alfred Teves GmbH" contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de once de mayo de mil novecientos setenta y siete, que denegó la inscripción de la marca internacional número cuatrocientos veintidós mil trescientos sesenta y dos, anulamos el mismo por no ser conforme a derecho, declarando que procede la protección en nuestro país de dicha marca internacional para los productos y clases en relación a los cuales ha sido depositada; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23777 *RESOLUCION de 30 de junio de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.137/1978, promovido por don Ramón Riba Viladrosa, contra resolución de este Registro, de 27 de mayo de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.137/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Ramón Riba Viladrosa, contra resolución de este Registro, de 27 de mayo de 1977, se ha dictado, con fecha 20 de julio de 1981, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue: